

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 180-2021-MDCH/A

Chilca, 19 de julio de 2021

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE CHILCA

VISTO:

El Informe N° 031-2021-MDCH/GM, el Informe N° 068-2021-MDCH/GPP, el Informe Legal N° 203-2021-MDCH/GAL y el Oficio N° 000662-2021-CG/GRJU del Gerente Regional de Control II Gerencia Regional de Control de Junín; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 000662-2021-CG/GRJU el Gerente Regional de Control II Gerencia Regional de Control de Junín, comunica la conformidad a la propuesta para el encargo de la Jefatura del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Chilca, ello previa verificación de la documentación alcanzada donde la profesional propuesta CPC Aida Elena Aucasi Huanca cumple con los requisitos para el cargo de Jefe de Órgano de Control Institucional – OCI establecidos en el numeral 7.1.1 y literal a) del numeral 7.1.5.1 de la Directiva N° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobada con Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG de fecha 30 de diciembre de 2020, por tanto otorga la opinión favorable de la encargatura por un periodo de seis (6) meses; sin perjuicio que el encargo termine antes de dicho periodo o se renueve por periodos iguales hasta por un periodo máximo acumulado de tres (3) años;

Que, con Informe N° 068-2021-MDCH/GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto señala que conforme a la Directiva N° 020-2020-CG/NORM, la remuneración del Jefe del OCI sería equivalente a la remuneración que percibe el Procurador Público Municipal;

Que, la Gerencia de Asesoría Legal con Informe Legal N° 203-2021-MDCH/GAL, opina procedente la emisión de la Resolución de Alcaldía de encargatura de la Jefatura del Órgano de Control Institucional – OCI de la Municipalidad Distrital de Chilca;

Que, asimismo la Gerencia Municipal con Informe N° 031-2021-MDCH/GM precisa que teniendo el informe presupuestal y legal que precisa que existe disponibilidad presupuestal y procedente respectivamente la encargatura de la Jefatura del Órgano de Control Institucional

Que, el literal a) del numeral 7.1.5.1 de la Directiva N° 020-2020-CG/NORM, señala: "Asimismo el encargo de puesto puede ser efectuado por el Titular de la Entidad a un profesional que cumpla con los requisitos establecidos en el numeral 7.1.1 de la Directiva para efecto de manera previa solicita a la Contraloría la aprobación del encargo que propone. Este encargo se formaliza mediante Resolución u otro documento emitido por el Titular de la entidad en el que conste expresamente el encargo de la Jefatura de OCI por un periodo de seis (6) meses, sin perjuicio que el encargo termine antes de dicho periodo o se renueve por periodos iguales hasta por un periodo máximo acumulado de tres (3) años;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad Ley N° 27972, establecen que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Por lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas en los artículos 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

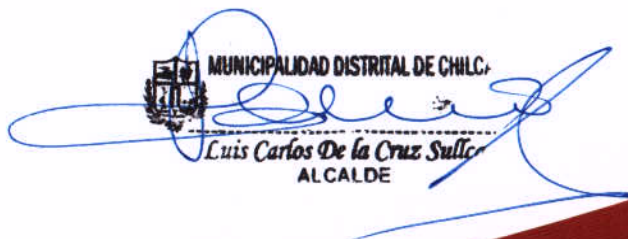
Artículo 1°.- ENCARGAR, a la CPC AIDA ELENA AUCASI HUANCA identificada con DNI N° 19943766, la Jefatura del Órgano de Control Institucional - OCI de la Municipalidad Distrital de Chilca, por un periodo de seis (6) meses, a partir del 21 de julio de 2021.

Artículo 2°.- DISPONER que de acuerdo a lo establecido en el literal m) del numeral 6.3 de la Directiva N° 020-2020-CG/NORM, el Jefe del Órgano de Control Institucional – OCI, con vínculo laboral con la entidad, perciba igual remuneración y beneficios a los puestos o cargos homologados o equivalentes otorgados para el personal de la entidad, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y normativa aplicable.

Artículo 3°.- DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración, Sub gerencia de Personal y demás dependencias de la Municipalidad Distrital de Chilca, que tengan injerencia en el presente.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente resolución de Alcaldía, a la interesada y a los órganos internos correspondientes de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
Luis Carlos De la Cruz Sulca
ALCALDE